

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11817 de 22 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008693

Señor(a)
BIOVET, S.A

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PRODUCTO ALIMENTICIO ALQUERNAT NEBSUI PARA ANIMALES QUE COMPRENDE ÁCIDO ELÁGICO, P-CIMENOL, ALÍINA Y CARVACROL, Y PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del radicado N°NC2018/0008693 del 17 de agosto de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un producto alimenticio para animales que mejore su salud intestinal.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto alimenticio para animales que comprende ácido elágico, *p*-cimenol, aliína y carvacrol.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones incluyen términos y expresiones, tales como “*Alquernat Nebsui, como mínimo, aproximadamente, utilizar*” que son ambiguas e imprecisas y no permiten definir específicamente la materia reclamada. Sírvasse eliminarlas.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de agosto de 2018 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:



Oficio N° 11817 de 22 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008693

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES2604303	Producto alimenticio para animales que comprende ácido elágico, p-cimenol y aliína, y procedimiento para su obtención	6 de marzo de 2017
D2	WO2016187422	Essential oil compositions and applications utilizing essential oils	24 de noviembre de 2016

El documento D1¹ divulga un producto alimenticio para animales que comprende ácido elágico, p-cimenol y aliína, y procedimiento para su obtención (resumen).

El documento D2² divulga composiciones para el tratamiento de animales con aceites esenciales, y métodos para fabricarlas. Las composiciones comprenden una fracción de aceite esencial que incluye aceite esencial de orégano, aceite esencial de tomillo y aceite esencial de canela (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Producto alimenticio Alquernat Nebsui para animales que comprende ácido elágico, p-cimenol, aliína y carvacrol.*”

(Radicado N° NC2018/0008693 del 17 de agosto de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 reivindicaciones	D2 reivindicaciones
Producto alimenticio para animales que comprende	Producto alimenticio para animales que comprende	Producto alimenticio para animales que comprende
Ácido elágico	Ácido elágico	--
p-cimenol	p-cimenol	--
Aliína	Aliína	--
Carvacrol	---	Carvacrol

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un producto alimenticio que tiene beneficios en la salud digestiva y productividad de animales tales como rumiantes, ganado porcino y aves (páginas 2 y 3). Dicho producto alimenticio comprende ácido elágico, p-cimenol y aliína. El ácido elágico está presente mínimo al 2,25% en peso en dicho producto, el p-cimenol está presente como mínimo al 3,5% en peso en dicho producto, la aliína está presente como mínimo al 5,5% en peso en dicho producto.

Además, el ácido elágico está contenido en harina de *Punica granatum*, en un porcentaje en peso entre el 2 y el 4% en peso.

El p-cimenol está contenido en un extracto de *Thymus vulgaris*, en un porcentaje en peso entre el 15 y el 17% en peso.

La aliína está contenida en un extracto de *Allium sativum*, en un porcentaje en peso entre el 20 y el 26% en peso (reivindicaciones).

¹<https://patents.google.com/patent/ES2604303B1/es?q=ES2604303>
²<https://patents.google.com/patent/WO2016187422A1/fr?q=wo2016187422>

Oficio N° 11817 de 22 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008693

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1 consiste en la adición de carvacrol.

No obstante, no se observa un efecto técnico asociado a la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para obtener un producto alternativo?

Sin embargo, el incluir carvacrol en producto alimenticios para animales, ya está divulgado en el documento 2 que se refiere particularmente a un alimento para animales, tales como, aves de corral, caballos, vacas y cerdos, que mejoran su salud y su eficiencia alimentaria. Dichos productos comprenden el aceite esencial de orégano comprende uno o más aceites esenciales naturales que comprenden una fracción de aceite esencial que incluye aceite esencial de orégano, aceite esencial de tomillo y aceite esencial de canela. Específicamente se incluye al menos un 45% de carvacrol proveniente del aceite esencial de orégano.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir carvacrol como se enseña en el documento 2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 14 consiste en: “Procedimiento para la obtención de Alquernat Neb sui para animales que comprende ácido elágico, p-cimenol, aliína y carvacrol, que comprende las etapas de:

- (a) obtener un extracto de ácido elágico de la cáscara de *Punica granatum*;
- (b) obtener un extracto de p-p-cimenol de las hojas de *Thymus vulgaris*;
- (c) obtener un extracto de aliína del bulbo de *Allium sativum*;
- (d) obtener un extracto de carvacrol a partir de las hojas de *Origanum vulgare*;
- (e) mezclar los extractos de las etapas (a), (b) y (c) hasta homogeneidad.”

(Radicado N° NC2018/0008693 del 17 de agosto de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 reivindicaciones	D2 Todo el documento
Procedimiento para la obtención de un producto alimenticio para animales que comprende:	Procedimiento para la obtención de un producto alimenticio para animales que comprende:	Producto alimenticio para animales que comprende
ácido elágico, p-cimenol, aliína y carvacrol	ácido elágico, p-cimenol, aliína	---
que comprende las etapas de:	que comprende las etapas de:	Carvacrol
(a) obtener extracto de ácido elágico de la cáscara de <i>Punica granatum</i> ;	(a) obtener extracto de ácido elágico de la cáscara de <i>Punica granatum</i> ;	que comprende las etapas de:
(b) obtener extracto de p-cimenol de las hojas de <i>Thymus vulgaris</i> ;	(b) obtener extracto de p-cimenol de las hojas de <i>Thymus vulgaris</i> ;	(a) obtener extracto de ácido elágico de la cáscara de <i>Punica granatum</i> ;
(c) obtener extracto de aliína del bulbo de <i>Allium sativum</i> ;	(c) obtener extracto de aliína del bulbo de <i>Allium sativum</i> ;	(b) obtener extracto de p-cimenol de las hojas de <i>Thymus vulgaris</i> ;
		(c) obtener extracto de aliína del bulbo de <i>Allium sativum</i> ;

Oficio N° 11817 de 22 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008693

(d) obtener extracto de carvacrol a partir de las hojas de <i>Origanum vulgare</i> ;	---	Extracto de hojas <i>Origanum vulgare</i> que contiene carvacrol [0016], [0017], [0039], [0073]
(e) mezclar los extractos anteriores hasta homogeneidad.”	(e) mezclar los extractos anteriores hasta homogeneidad.”	(e) mezclar los extractos anteriores hasta homogeneidad.

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 14 porque divulga un procedimiento para la obtención de un producto alimenticio para animales que comprende ácido elágico, *p*-cimenol y aliína, que comprende las etapas de:

- (a) obtener un extracto de ácido elágico de la cáscara de *Punica granatum*;
- (b) obtener un extracto de *p*-cimenol de las hojas de *Thymus vulgaris*;
- (c) obtener un extracto de aliína del bulbo de *Allium sativum*;
- (d) mezclar los extractos de las etapas (a), (b) y (c) hasta homogeneida (reivindicaciones).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 14 y el producto divulgado en D1 consiste en la obtención y adición de un extracto de carvacrol a partir de las hojas de *Origanum vulgare*.

No obstante, no se observa un efecto técnico asociado a la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para obtener un producto alternativo?

Sin embargo, el incluir carvacrol a partir de las hojas de *Origanum vulgare* para la obtención de productos alimenticios para animales, ya está divulgado en el documento 2 que se refiere particularmente a un proceso para la obtención de un alimento para animales que mejora su salud, que comprende la mezcla de aceite esencial de orégano, aceite esencial de tomillo y aceite esencial de canela, que son obtenidos a partir de plantas o partes de ellas a través de un proceso de extracción, particularmente se divulga carvacrol obtenido a partir de *Origanum vulgare* (todo el documento).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir carvacrol a partir de las hojas de *Origanum vulgare* como se enseña en el documento 2 en el procedimiento de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 14. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 15 a 20 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al procedimiento de la reivindicación 14, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES2604303	1-20	Nivel inventivo
D2	WO2016187422	1-20	Nivel inventivo

Oficio N° **11817** de **22 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0008693

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11817 de 22 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008693

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0008693		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
----		---							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad		Presentación			
17 de agosto de 2018						x			
Solicitante									
BIOVET, S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-20
Palabras clave utilizadas	ORIGANUM OR OREGANO CARVACROL ELLAGIC ACID CYMENOL ALLIIN ALLIUM SATIVUM THYMUS VULGARIS PUNICA GRANATUM
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A23K 1/00, A23K 1/14
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	EP1407679 US2003108628 US2005112259	14-04-2004 12-06-2003 26-05-2005	1-20	Todo el documento	A A A
Orbit	WO2016187422 GB2503235 GB2547903 GB2321583	24-11-2016 25-12-2013 06-09-2017 05-08-1998	1-20	Todo el documento	Y Y Y Y
STNext	ES2604303 ES2215652 KR20100084909	06-03-2017 16-10-2004 28-07-2010	1-20	Todo el documento	Y Y Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Berl Munch Tierarztl Wochenschr May-Jun 2006;119(5-6):238-43. <i>Testing of the palatability of Thymus vulgaris L. and Origanum vulgare L. as flavouring feed additive for weaner pigs on the basis of a choice experiment</i>			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 11817 de 22 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008693

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (17-09-2020)	
Examinador: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ	